INFORME SECRETARIAL. Al despacho informando que obra comunicación a folio 42 del expediente digital presentada el día 30 de noviembre de 2023 por parte de la INSPECCIÓN DE POLICÍA, TRÁNSITO Y ASUNTOS MINEROS DE MARMATO CALDAS, mediante la cual allega devolución de despacho comisorio de la diligencia de secuestro realizada el día 16 de noviembre de 2023 sin oposición, en el predio ubicado en la vereda Sanjuán sector aserradero, predio identificado con matrícula inmobiliaria No 115-20121.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas, 04 de diciembre de 2023.

JORGE IVAN CUARTAS RAMIREZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato – Caldas, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUST	422/2023
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
RADICADO	17442-40-89-001-2020-00046-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MARÍN
DEMANDADO	JESUS ENRIQUE JIMENEZ BETANCUR

Conforme a la constancia secretarial que antecede, **ORDÉNESE AGREGAR** al expediente y **PONGASÉ EN CONOCIMIENTO** de las partes, la comunicación obrante a folio 42 del expediente digital presentada el día 30 de noviembre de 2023 por parte de la INSPECCIÓN DE POLICÍA, TRÁNSITO Y ASUNTOS MINEROS DE MARMATO CALDAS, mediante la cual allega devolución de despacho comisorio de la diligencia de secuestro realizada el día 16 de noviembre de 2023 sin oposición, en el predio ubicado en la vereda San Juan sector aserradero de este municipio, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 115-20121 de la ORIP de Riosucio - Caldas.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**
La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 175 del 5 de diciembre de 2023	La providencia anterior queda ejecutoriada el 11 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bc431cadbf5693705d4b2bbe85795a5cc2ffa0860e96d162506fe4c959814a**
Documento generado en 04/12/2023 04:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica